



Ayuntamiento
del Valle de Elorz /
Elortzibarko Udala

OFICINA PRINCIPAL

Plaza de los Fueros, 3 Tfno: 948317203

Mail: ayuntamiento@noain.es

Web: www.noain.es

CIF P3108700J

VISTO:

El acuerdo de pleno de fecha 27 de junio de 2023 por el que se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en el Área de Deportes, salvo las que son indelegables, en la Concejala doña Ruth Fernández Aboy.

Dña. Ruth Fernández Aboy, Concejala de deporte del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibarko Udala, con NIF P3108700J con fecha de la firma electrónica, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

Tras la gestión y recepción de toda la documentación e informes jurídicos y de intervención necesarios y favorables para poder convocar la subvención 2025 a los Clubes deportivos del Valle de Elorz.

RESUELVO:

Aprobar la CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL VALLE DE ELORZ por un importe de 150.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 3 34100 4820000 del presupuesto del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibarko Udala para el ejercicio de 2025.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

VICTOR MANUEL MENDIVIL ZUBIZARRETA
SECRETARIO

RUTH FERNÁNDEZ ABOY
CONCEJALA DELEGADA

RESOLUCION
Número: 2025-0472 Fecha: 10/04/2025





Ayuntamiento
del Valle de Elorz /
Elortzibarko Udala
CIF P3108700J

OFICINA PRINCIPAL
Pza. de los Fueros, 3 – Tfno: 948317203/06
ÁREA DE DEPORTES
Avda. la Lostra, 1. Tfno: 948317516
31110 Noáin
Mail: deportesnoain@noain.es
Web: www.noain.es

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ / ELORTZIBARKO UDALA

CONVOCATORIA SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS DEL VALLE DE ELORZ. AÑO 2025

Ruth Fernández Aboy en su calidad de Concejala Delegada del Área de Cultura y Deportes nombrada por Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2023 aprobó, por Resolución nº 2025-0472 de 10 de abril de 2025, la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DEL VALLE DE ELORZ AÑO 2025, con las condiciones generales siguientes:

1.-Normativa

La presente convocatoria se regulará en todo lo no especificado en ella, en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Elorz, Ordenanza nº 40 (aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 15 de enero de 2014, Boletín Oficial de Navarra número 39, de fecha 26 de febrero de 2014).

Y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones., en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Presupuesto

La presente convocatoria tendrá un importe máximo de 150.000 € con cargo a la partida 7-34100-4820000 para este objeto especificada en los Presupuestos del Ayuntamiento del Valle de Elorz para el ejercicio 2025.

La cuantía máxima a conceder a todos los clubes que los soliciten no podrá superar el 100% de la cantidad asignada en los presupuestos del Ayuntamiento del Valle de Elorz. Si esto ocurriera, se disminuiría de modo proporcional la asignación que les correspondería por criterios a todos los clubes que hayan presentado su solicitud.

3.-Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La presente subvención tendrá como finalidad apoyar y mejorar la práctica deportiva de los clubes deportivos cuyo domicilio/razón social este en el Valle de Elorz, subvencionando los programas de actividades deportivas a desarrollar, referidos a proyectos de iniciación deportiva, fomento de la práctica y competición deportiva



Ayuntamiento
del Valle de Elorz /
Elortzibarko Udala
CIF P3108700J

OFICINA PRINCIPAL
Pza. de los Fueros, 3 – Tfno: 948317203/06
ÁREA DE DEPORTES
Avda. la Lostra, 1. Tfno: 948317516
31110 Noáin
Mail: deportesnoain@noain.es
Web: www.noain.es

A) Podrán acogerse a la convocatoria todos los clubes deportivos, cuyo objeto sea la promoción, práctica y competición deportiva, que estén registrados en el Instituto Navarro de Deporte y Juventud y cuyo domicilio/razón social esté en el Valle de Elorz. Los deportistas objeto de esta subvención deben tener licencia en vigor en la temporada que se concede subvención, con el club solicitante, con sede social en el-Valle de Elorz.

B) Se proponen dos tipos de relación Clubes, con diferente tratamiento en la asignación de subvención:

B.1.- Clubes vinculados al Consejo Sectorial de Deportes del Valle de Elorz.

Aquellos que en toda su actividad, añaden a su nombre “AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ”.

B.2.- Clubes no vinculados al Consejo Sectorial de Deportes del Valle de Elorz.

Aquellos clubes que no añaden a su nombre “AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ” y los equipos de fútbol Boscos e Higa Monreal y ciclismo, al no trabajar con la base y sólo con los adultos

C) Se propone diferentes franjas de edad para los deportistas de cada club, con diferente tratamiento en la asignación de subvención:

1.- Hasta 21 años inclusive.

2.- Desde 22 años en adelante.

D) Atendiendo a los puntos B y C se propone las siguientes cuantías de subvención:

1.- Hasta 21 años inclusive, clubes vinculados: 100% de los gastos considerados sujetos a subvención.

2.- Hasta 21 años inclusive, clubes no vinculados: 75 % de los gastos considerados sujetos a subvención.

3.- Desde 22 años, clubes vinculados: 75% de los gastos considerados sujetos a subvención

4.- Desde 22 años, clubes no vinculados: 50 % de los gastos considerados sujetos a subvención
Los clubes deberán presentar separadas las facturas, en función de las franjas de edad establecidas y separar los deportistas en función de estas franjas de edad.

4.-Criterios de concesión.

El procedimiento asignado para la concesión de las distintas solicitudes será en régimen de concurrencia no competitiva, otorgándose de modo proporcional entre todas las solicitudes conforme a lo establecido en el apartado 3 y en el Anexo I.



Ayuntamiento
del Valle de Elorz /
Elortzibarko Udala
CIF P3108700J

OFICINA PRINCIPAL
Pza. de los Fueros, 3 – Tfno: 948317203/06
ÁREA DE DEPORTES
Avda. la Lostra, 1. Tfno: 948317516
31110 Noáin
Mail: deportesnoain@noain.es
Web: www.noain.es

5.-Requisitos para solicitar la subvención y obligaciones de las entidades subvencionadas.

Podrán solicitar la subvención los clubes que, reuniendo los requisitos generales recogidos en la Ordenanza General y no estando, incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en la legislación vigente, cumplan además los requisitos siguientes.

- Estar registrados en el Instituto Navarro de Deporte y Juventud y con domicilio/razón social esté en el Valle de Elorz.
- Será obligatorio que tenga la propaganda del Ayuntamiento del Valle de Elorz en su equipación.
- Colaborará con el Consejo Sectorial de Deportes en organizar actividades relacionadas con su modalidad deportiva, en fechas a convenir y de modo gratuito.
- Velar por el cumplimiento de la normativa laboral en sus relaciones con los monitores, árbitros y voluntarios de los clubes siendo responsables de ello.
- **Elaborar protocolo ante el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito del club.**
- Obligación de presentar relación de deportistas federados o no y monitores, correspondientes a cada temporada deportiva, con sus datos personales.
- **Estatutos del Club.**
- **Composición Junta Directiva del Club actualizada con nombre, apellidos y cargo que tiene dentro de la Junta Directiva.**
- **DNI del Presidente (copia).**
- **NIF del Club (copia).**

Presentará actas, cuando se requiera, de la competición en la que participa, oficial o no.

- El que no colabore con el Consejo Sectorial de Deportes en las actividades, que se le solicite, a lo largo del año, perderá su derecho a subvención.



Ayuntamiento
del Valle de Elorz /
Elortzibarko Udala
CIF P3108700J

OFICINA PRINCIPAL
Pza. de los Fueros, 3 – Tfno: 948317203/06
ÁREA DE DEPORTES
Avda. la Lostra, 1. Tfno: 948317516
31110 Noáin
Mail: deportesnoain@noain.es
Web: www.noain.es

- El Club deberá acudir con un representante, como mínimo, a las formaciones y/o cursos que se les proponga desde el Consejo Sectorial de Deportes del Valle de Elorz, sean del carácter o naturaleza y del formato que sean.

- **Los monitores deberán acreditar curso de formación con certificado o similar oficial de haber superado con éxito la formación de primeros auxilios y uso de desfibrilador y con validez de 2 años en el año 2025.**

- Todos los clubes deberán poner a disposición del Consejo Sectorial de Deportes sus equipaciones para grabar publicidad de posibles patrocinadores de este Consejo Sectorial, dado que se intenta sufragar parte de las subvenciones del Ayuntamiento, desde la iniciativa privada, siempre que no perjudique a la publicidad del club en cuestión y previo acuerdo entre el Patronato y el club en cada caso.

Se creará una relación de facturas, que serán subvencionables, gastos sujetos a subvención común a todos los clubes **(Anexo I)**

Documentación a presentar de carácter justificativo para poder percibir la última aportación de la subvención. **Fecha límite 1 de noviembre de 2025, hasta las 23: 59 horas.**

- Copia de facturas de gastos sujetos a subvención **en el periodo que va del 1 de noviembre del año 2024 al 31 de octubre del año 2025, ambas fechas incluidas.**
- Certificado del Club, de las cantidades a abonar a monitores/entrenadores en el periodo de agosto a diciembre.
- Actividades y fechas a colaborar con el Consejo Sectorial en la organización de dicho evento deportivo.
- **Presentación información básica de interés público que se recoja en la memoria de actividad del Club del año presente de la convocatoria en la cual se incluirá, como mínimo, número de deportistas, categorías en las que se participa, competiciones en las que se participa y resultados deportivos obtenidos, tanto en competiciones federadas como en cualquier otra en la que se participe como Club, sea oficial o no.**
- Certificado del propio club, que no cobra subvención para gastos sujetos a subvención, por parte de la federación, INDJ o cualquier organismo oficial.



Ayuntamiento
del Valle de Elorz /
Elortzibarko Udala
CIF P3108700J

OFICINA PRINCIPAL
Pza. de los Fueros, 3 – Tfno: 948317203/06
ÁREA DE DEPORTES
Avda. la Lostra, 1. Tfno: 948317516
31110 Noáin
Mail: deportesnoain@noain.es
Web: www.noain.es

(En caso de recibir subvención para gastos sujetos a subvención por parte de federación, INDJ o cualquier organismo oficial, presentará certificado o copia de ingreso de la cantidad económica recibida, la cual se descontará de los gastos presentados y no se contabilizará como gasto subvencionable la cantidad recibida).

- Listado de deportistas por cada temporada con los siguientes datos: nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, empadronado o no empadronado, estudian o no en centros escolares de Noáin.
- Certificados de la federación u organizador correspondiente que participe en la competición organizada por dicha federación u otro en la temporada objeto de subvención.
- Quedan expresamente excluidas de acceder a esta convocatoria:
 - a) Los Clubes con ánimo de lucro.
 - b) No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria las entidades que se encuentren incursoas en algunas de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Elorz, Ordenanza número 40.

No se atenderán solicitudes fuera de plazo.

Aquella solicitud que habiéndose presentado en plazo no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Para acceder a la convocatoria del año siguiente es obligatorio presentar:

- Cuentas de la temporada deportiva objeto de la subvención.
Los clubes cuya temporada sea año natural, presentarán en enero del año siguiente.
- Presupuestos de la temporada deportiva objeto de la subvención.
Los clubes cuya temporada sea año natural, presentarán en enero del año siguiente.
- **Justificante pago y/o recibí monitores/entrenadores periodo agosto a diciembre. Lo presentarán en enero del año siguiente.**

6.- Plazo, lugar de presentación y documentos que deben acompañarse a la solicitud.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento del Valle de Elorz en el Registro Electrónico del mismo.



Ayuntamiento
del Valle de Elorz /
Elortzibarko Udala
CIF P3108700J

OFICINA PRINCIPAL
Pza. de los Fueros, 3 – Tfno: 948317203/06
ÁREA DE DEPORTES
Avda. la Lostra, 1. Tfno: 948317516
31110 Noáin
Mail: deportesnoain@noain.es
Web: www.noain.es

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Declaración Responsable de cumplimiento de la normativa tributaria, laboral y de seguridad social (**Anexo III**).
2. Declaración Responsable de no encontrarse incurso en algunas de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Elorz, Ordenanza número 40. (**Anexo II**).
3. Además la convocatoria añade el **Anexo IV** con los modelos de contratos de prestación de servicios (dos tipos de contratos a) y b))
4. Deberá incluir en su solicitud los datos del club o entidad.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra (BON) hasta un MES NATURAL completo a partir del día siguiente a dicha publicación definitiva.

Liquidación final subvenciones Clubes: Fecha límite a presentar documentación señalada 1 de noviembre de 2024, **hasta las 23:59 horas**.

En el año 2025 se recogerán y atenderán facturas hasta el 31 de octubre del 2025 por lo tanto en esta convocatoria del 2025 se recibirán y atenderán facturas del 1 de noviembre del año 2024 al 31 de octubre del año 2025, ambas fechas incluidas.

7.- Órganos competentes para la instrucción y resolución de las subvenciones y plazo de resolución y notificación.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de subvenciones será el Técnico Municipal de Deportes, como Órgano Instructor de la subvención, del Ayuntamiento del Valle de Elorz que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

El órgano competente para la resolución de las correspondientes subvenciones será la Concejala delegada el Área de Cultura y Deportes del Ayuntamiento del Valle de Elorz.

El órgano que ejercerá el control será intervención Municipal quien deberá fiscalizar la aplicación de las subvenciones.

La propuesta de subvención a cada solicitud será ratificada por la Comisión de Hacienda y se le comunicará a cada solicitante por escrito.



Ayuntamiento
del Valle de Elorz /
Elortzibarko Udala
CIF P3108700J

OFICINA PRINCIPAL
Pza. de los Fueros, 3 – Tfno: 948317203/06
ÁREA DE DEPORTES
Avda. la Lostra, 1. Tfno: 948317516
31110 Noáin
Mail: deportesnoain@noain.es
Web: www.noain.es

8.- Medio de notificación o publicación

La Resolución de concesión por el órgano competente, será notificada a los solicitantes de conformidad con lo descrito en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y pondrá fin a la vía administrativa, debiéndose indicar los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

9.- Pago

1. Se pueden aprobar, por parte del órgano competente, adelantos de subvención a cuenta, previa presentación de copia de facturas, nóminas ó recibos subvencionables, atendiendo a las características y gastos sujetos a subvención aquí detallados.
2. La subvención se materializará en los periodos que se presente justificación de gastos, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación de la resolución de otorgamiento.
3. Se abonará a cada club la subvención reconocida definitiva pendiente de percibir cuando termine el año de la convocatoria y presente la documentación requerida y con la resolución del otorgamiento.
4. Se exige a los clubes deportivos de presentar garantía en aquellos supuestos en que solicite adelantos a cuenta de la subvención.

10.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad, con el límite del párrafo siguiente.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que supere el importe de la actividad subvencionada.

11.- Régimen de recursos.



Ayuntamiento
del Valle de Elorz /
Elortzibarko Udala
CIF P3108700J

OFICINA PRINCIPAL
Pza. de los Fueros, 3 – Tfno: 948317203/06
ÁREA DE DEPORTES
Avda. la Lostra, 1. Tfno: 948317516
31110 Noáin
Mail: deportesnoain@noain.es
Web: www.noain.es

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano municipal autor de acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

En Noáin (Valle de Elorz), a la fecha de la Resolución de la Convocatoria.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES
D. RUTH FERNÁNDEZ ABOY



Ayuntamiento
del Valle de Elorz /
Elortzibarko Udala
CIF P3108700J

OFICINA PRINCIPAL
Pza. de los Fueros, 3 – Tfno: 948317203/06
ÁREA DE DEPORTES
Avda. la Lostra, 1. Tfno: 948317516
31110 Noáin
Mail: deportesnoain@noain.es
Web: www.noain.es

ANEXO I: GASTOS SUJETOS A SUBVENCIÓN, COMÚN A TODOS LOS CLUBES

La justificación de los gastos subvencionables. Estos gastos serán justificados mediante la presentación de facturas, nóminas o recibos en el caso de que la prestación no sea susceptible de factura o nómina, así como a través de los correspondientes justificantes de pago o, en su caso, del ingreso en Hacienda Foral de Navarra de las retenciones en concepto de IRPF.

- Monitor / entrenador: una persona por equipo o categoría por cada modalidad deportiva.
- Mutualidades / licencias / reconocimientos médicos: totalidad
- Cuota participación, inscripción: totalidad
- Arbitrajes: totalidad
- Equipación: hasta un equipaje completo cada dos años por equipo, jugador en el caso de cesta punta para competición.
- Material deportivo común: balones, pelotas y pequeños materiales hasta un máximo de 4.207,08 € (no se considera el material personal, como subvencionable por ejemplo: chándal, bolso, mochila, toalla, albornoz, cestas personales, monos de moto ...)
- Curso formación monitores: totalidad
- Botiquín: totalidad
- En el caso del Club natación Bisaires, no se subvenciona uso de calle de la piscina ya que todos los deportistas del club son abonados a la piscina.
- Desplazamientos (autobús o coches particulares)
A) Los desplazamientos, hacen referencia a competiciones oficiales federadas con calendario y que sean fuera de la Cuenca de Pamplona, y sólo en Navarra.
B) No se subvencionarán viajes fuera de Navarra
C) Subvención 20 € por coche; cada cuatro personas un coche.
Máximo 5 coches por encuentro (máximo subvención por viaje o desplazamiento 100 €)

De las facturas de gastos sujetas a subvención, se subvencionará exclusivamente a los empadronados en el Valle de Elorz, atendiendo a los criterios fijados en el punto D) de la base 3ª del presente pliego.

Aquellos participantes en los clubes que cumplan todos estos requisitos: no empadronado en el Valle de Elorz, no vecino del Valle de Elorz siempre que estén matriculados el año en vigor en el Colegio o Instituto de Noáin, se les considerará a efectos de subvención como empadronados.

Los clubes de fútbol (F.C Bidezarra) y baloncesto (Club Baloncesto Noáin).



Ayuntamiento
del Valle de Elorz /
Elortzibarko Udala
CIF P3108700J

OFICINA PRINCIPAL
Pza. de los Fueros, 3 – Tfno: 948317203/06
ÁREA DE DEPORTES
Avda. la Lostra, 1. Tfno: 948317516
31110 Noáin
Mail: deportesnoain@noain.es
Web: www.noain.es

Cláusula: deberán hacerse cargo del pago de los monitores y directivos deportivos de fútbol sala y baloncesto que soportan la actividad del Área de Deportes del Ayuntamiento del Valle de Elorz en estas dos actividades.

Este coste de las actividades será subvencionado en su totalidad (el 100%) a los clubes que lo soportan, F.C Bidezarra y Club Baloncesto Noáin.